

**REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. 1407/2009

RESOLUCION Nº 71/009

Montevideo, 1º de julio de 2009

VISTO: El Llamado Nº 16/2009 convocado para la adquisición de Harina de maíz, Sémola y Pan rallado, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un cuatrimestre.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado, realizada el 21 de mayo, se presentaron las firmas Aranil S.A. y Distribuidora Santa Ana S.A.

III) que se realizaron dos instancias de mejora de precios, en aplicación del numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con fecha 15 de junio, donde ingresa la firma Distribuidora Manantiales S.A. y con fecha 18 de junio.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, realizado el día 25 de junio, se obtuvieron mejoras por parte de las firmas Distribuidora Manantiales S.A., Aranil S.A. y Distribuidora Santa Ana S.A.

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente adjudicar los Ítems Harina de maíz y Sémola, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican descuentos del 22% y 47% respecto de los precios del mercado minorista, respectivamente.

II) que los precios obtenidos para el Ítem Pan rallado resultan inconvenientes a juicio de esta Unidad Centralizada, al superar en un 33% los precios antes referidos.

ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

**LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES**

**RESUELVE:**

1º) Adjudicar el Llamado Nº 16/2009 a la firma Aranil S.A., en los Ítems Harina de maíz y Sémola, por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta

aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2, apartado 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares, según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Producto	Cantidad máxima adjudicada	Marca	Envase	Zona	Precio por kg. con impuesto y flete incluidos
Harina de Maíz	149.527	BIOS	1 kg.	Montevideo	22,76
				Interior	26,42
			5 kg.	Montevideo	22,66
				Interior	26,32
			50 kg.	Montevideo	20,12
				Interior	23,78
Sémola	9.997		500 grs.	Montevideo	53,46
				Interior	60,78

2º) La distribución por Organismo será notificada a la firma adjudicataria, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

5º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos adquirentes y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".

6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

Cra. SOLA S. NEGUES  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Central de Adquisiciones del  
Ministerio de Economía y Finanzas